

o de Agencia de Transporte de Mercancías, o a las que se les haya reconocido el requisito de Capacitación Profesional.

1.— Las personas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/87, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte interior, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, desean obtener la capacitación en una modalidad (mercancías o viajeros) distinta a la que se refieren sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo, asimismo hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.— Las personas físicas que en el momento de entrada en vigor de la citada Ley 16/87, de 30 de julio, fueran titulares de autorizaciones de Agencia de Transporte de Mercancías y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para la actividad de Transitario y/o Almacenista-Distribuidor, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3.— Las personas a las que se refieren los dos puntos anteriores de esta Base, deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, TD o de Agencia de Transporte de Mercancías, que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

4.— A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de Transporte o de Agencia de Transporte de Mercancías, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

5.— Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad concreta (mercancías o viajeros), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (Certificado de haber superado las pruebas correspondientes, Certificado simple de reconocimiento, etc.).

Igual régimen será de aplicación para las personas a las que les haya sido reconocida la capacitación profesional para una actividad auxiliar o complementaria del transporte determinada (Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor) que deseen obtener la capacitación para otra actividad auxiliar o complementaria diferente.

Décimo.— Expedición de los certificados de capacitación profesional.
Concluida la calificación de las pruebas el Tribunal elevará la relación de aprobados al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, que procederá a la expedición de los correspondientes certificados de capacitación profesional.

Undécimo.— Nota final.
La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

LA RIOJA

A: DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Domicilio:	Núm.:
Calle:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	
Núm. D.N.I.:	

B: PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA
(Señale con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte Interior de Mercancías
- Transporte Internacional de Mercancías
- Transporte Interior de Viajeros
- Transporte Internacional de Viajeros
- Agencia de Transportes de Mercancías
- Transitario
- Almacenista-Distribuidor

C: SITUACION PROFESIONAL ACTUAL.

Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de Autorizaciones de Transporte o de Agencia o les haya sido reconocida la Capacitación para otra modalidad de Transporte o Actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente.

- Autorizaciones de Transporte de Mercancías para vehículos pesados, con mas de tres años de antigüedad.
- Autorizaciones de Transporte de Viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad.
- Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.
- Autorizaciones de Agencia de Transporte de Mercancías.
- Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la Capacitación Profesional de la modalidad de transporte o actividad de

Fecha y firma solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable
III.A.283

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU019/92.— ARNEDO.— Construcción de almacén en c/ Santa Marina, nº 36. Ruiz de la Torre, S.A.

NU36/92.— VENTOSA.— Construcción de un pabellón agrícola con destino a almacén. Polígono 10, parcela 40. D. Pedro José Pastor Fernández.

NU037/92.— CALAHORRA.— Ampliación de fábrica de conservas en carretera de Murillo. D. Basilio Virto Martínez y otros.

NU038/92.— ALFARO.— Construcción de granja porcina en parcela 244, polígono 42, paraje "Somo Alto". D. Andrés Pérez Fraile.

NU040/92.— EZCARAY.— Depósito enterrado de hormigón armado para innivación artificial en estación de Esquí de Valdezcaray. Valdezcaray, S.A.

NU041/92.— EZCARAY.— Construcción de terraza desmontable metálica delante del edificio de servicios de la estación de esquí de Valdezcaray. Valdezcaray, S.A.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 25 de Marzo de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Obstrucción

III.B.489

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LUBEPO S.L., con último domicilio conocido en C/Chile 13 bajo de Logroño y dedicada a la actividad de sala de fiestas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm.1258/91 de fecha 29-08-1991, que a continuación se detalla:

Que con fecha 17-7-91 se citó al empresario citado en el Acta para que se personase ante el Controlador Laboral actuante en las oficinas de esta